

**PLAN DE ACCIÓN CONJUNTO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES,
ASÍ COMO BRINDAR PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA,
CON ÉNFASIS EN LOS CASOS DE ALTO RIESGO**

1. ANTECEDENTES

El Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público ha reportado que, entre enero 2009 y junio 2018, ocurrieron 1,129 feminicidios en el Perú, que es una forma extrema de violencia contra las mujeres. Asimismo, entre enero y junio del 2018, se produjeron 81 feminicidios.

En el año 2017, los Centros Emergencia Mujer (CEM) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables reportaron 95,317 casos de violencia. En el 85% de los casos, las víctimas fueron mujeres. Esta cifra se ha incrementado en un 50% entre enero a junio 2018, en relación al mismo periodo del 2017. Asimismo, los CEM registraron 121 casos de feminicidios y 247 casos de tentativa de feminicidio, es decir, un promedio de 10 mujeres son asesinadas al mes en el Perú y 20 son sobrevivientes que generalmente sufren graves secuelas en su salud física y mental.

En cuanto a la violencia sexual, los CEM atendieron el año 2017 un total de 9,012 casos, de los cuales 73% ocurrieron en agravio de niñas, niños y adolescentes (6,593 casos) y, de ellos, el 91% fueron perpetrados contra niñas y adolescentes mujeres (6,030 casos).

De acuerdo a una investigación realizada sobre las violaciones sexuales en el Perú¹, nuestro país tiene la más alta tasa de denuncias por violación sexual de la región sudamericana: 22.4 por cada 100 mil habitantes y, a nivel mundial, se ubica en el lugar 16. El estudio revela también que entre los años 2000 y 2009, 20 personas fueron violadas por día, y que el 93% de las víctimas fueron mujeres, 78% de las cuales eran menores de edad, concentrándose la mayoría de víctimas en el rango de edad de 14 a 17 años (45%). Es decir, la violencia sexual afecta mayoritariamente a las mujeres a lo largo de su ciclo de vida, en particular a las niñas y adolescentes.

Cabe precisar que en el periodo enero 2009 - junio 2018, los distritos fiscales que registraron mayor número de feminicidios fueron: Lima (125), Junín (90), Arequipa (69), Lima Norte (68), Lima Sur (56), Puno (54), Cusco (50), Lambayeque (49), Lima Este (48) y Ayacucho (47), representando el 58,1% del total. Esto implica que, de cada 10 feminicidios registrados en el Perú, 6 ocurren en estos distritos fiscales. Por ello, una actuación inmediata del Estado en estos territorios resulta de gran urgencia.

Ante estos graves hechos de violencia contra las mujeres en el país, el 2 de junio del 2018, el Presidente de la República, dispuso declarar de interés nacional y prioridad del Estado *"La lucha contra la violencia hacia las mujeres"* y señaló que las medidas comprendidas ayudarán a la lucha frontal contra la violencia hacia las mujeres. En paralelo a esta iniciativa, el jefe de Estado aseguró que no se abandonará el trabajo de prevención de la violencia en las escuelas y hogares, involucrando a toda la comunidad educativa.

¹ MUJICA, Jaris. Violaciones Sexuales en el Perú 2000-2009. Un Informe sobre el estado de la situación (Lima, 2011) PROMSEX, pág. 53. <http://www.unfpa.org.pe/publicaciones/publicacionesperu/PROMSEX-Violaciones-Sexuales-Peru-2000-2009.pdf>. Consultado el 15/08/2018.



En ese sentido, mediante la Resolución Suprema N° 129-2018-PCM, publicada el 08 de junio de 2018 se creó la "Comisión de Emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer", presidida por el Presidente del Consejo de Ministros, e integrada por la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ministra de Salud; el Ministro de Educación; el Ministro de Justicia y Derechos Humanos; el Ministro del Interior; la Ministra de Cultura; la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social; el Ministro de Economía y Finanzas; el Defensor del Pueblo; el Presidente del Poder Judicial; el Fiscal de la Nación; y representantes de la sociedad civil.

Se trata de un espacio de coordinación urgente entre las entidades del Estado competentes en materia de protección y atención de mujeres víctimas de violencia, así como prevención de este flagelo. El objetivo es proponer acciones concretas ante las graves amenazas contra la vida, integridad y salud de las niñas, adolescentes y mujeres de nuestro país. En esta línea, la Comisión Multisectorial tuvo como objeto proponer un Plan de Acción Conjunto que implemente las políticas públicas, estableciendo medidas concretas y urgentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS Y DETERMINACIÓN DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE ACCIÓN CONJUNTO

2.1. LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 1: Mejorar el acceso de las mujeres y niñas víctimas de violencia a una justicia especializada

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém do Pará) ha establecido como parte de los deberes de los Estados, el condenar todas las formas de violencia contra la mujer, adoptando por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Entre las medidas para abordar este problema se encuentra la de "Establecer procedimientos legales, justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluya, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos". Esta medida va en sintonía con el deber de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

En esa línea, en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos se ha sostenido que el acceso a recursos judiciales idóneos y efectivos constituye la primera línea de defensa de los derechos básicos. Atendiendo a ello, sostiene que para que los Estados cumplan de manera efectiva con las obligaciones internacionales contraídas voluntariamente, es indispensable para la erradicación de la violencia contra las mujeres que estas tengan un acceso de iure y de facto a las garantías y protecciones judiciales². Un adecuado acceso a la justicia no se circunscribe solo a la existencia de recursos judiciales formales, sino también que estos sean idóneos para investigar, sancionar y reparar a las violaciones denunciadas³.

² Corte IDH. Informe sobre el acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas. Relatoría sobre los derechos de la Mujer. <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap1.htm>. Consultado el 15/08/2018.

³ Corte IDH. Informe sobre el acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas. Relatoría sobre los derechos de la Mujer. <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap1.htm>. Consultado el 15/08/2018.



No obstante, se advierte que, en los casos de delitos contra las mujeres y las niñas por su condición de tal, que incluye delitos de feminicidio, lesiones leves y graves, así como en los delitos contra la libertad sexual, el estándar de actuación del Sistema de Administración de Justicia no es efectivo, dejando de lado el principio de debida diligencia que debe estar presente en su actuación.

En efecto, de la práctica jurisdiccional se constata una serie de limitaciones para el acceso real y efectivo a la justicia en casos vinculados a delitos contra las mujeres. Algunos de los problemas vinculados a la investigación y sanción de delitos contra las mujeres y niñas se encuentran orientados a lo siguiente: a) los casos se archivan por la supuesta falta de elementos probatorios para formalizar una denuncia penal, b) la calificación de los hechos delictivos no se ajusta al tipo penal previsto en la norma, procesando a los agresores por delitos menos graves que el realmente cometido, tal es el caso del delito de feminicidio, que se procesa comúnmente como homicidio o parricidio, sin llevar a cabo el análisis necesario para la determinación idónea de ilícito cometido, así como, c) la aplicación de penas por debajo del mínimo legal, que reducen drásticamente la imposición de una sanción efectiva y proporcional al daño producido, generando una sensación de impunidad frente a las víctimas, así como un mensaje a la sociedad de tolerancia y naturalización de la violencia contra las mujeres.

A lo anterior cabe agregar que la carga procesal de casos asociada a violencia contra las mujeres ha aumentado de forma considerable. El Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, administrado por el MIMP, reporta el incremento de la carga procesal del Poder Judicial vinculada a los casos de violencia previstos en la Ley N° 30364:

- El 2016 el Poder judicial recibió 197,485 denuncias por violencia, cifra que aumentó a 245,161 en el 2017, involucrando un incremento de 24% en solo un año.
- Los Juzgados de Familia emitieron 235,753 resoluciones relacionadas con las medidas de protección el 2017, de las cuales en el 78% se otorgaron medidas de protección.
- En el 2017, los Juzgados Penales tramitaron 528 procesos por feminicidio, 131 casos más que en el 2016

La Defensoría del Pueblo, en su Informe de Supervisión sobre la aplicación de la Ley N° 30364 por parte de integrantes sistema de administración de justicia, así como de las propias usuarias⁴; concluye lo siguiente:

- En el caso de la Policía Nacional del Perú, un 11% no recibe denuncias de terceros pese a que la norma lo indica. Asimismo, un 38.9 % considera la conciliación como solución válida a la problemática de violencia. Finalmente, el personal policial requiere capacitación especializada para la atención de las víctimas.
- En el caso de los Juzgados de Familia, un 57% considera que no se cumplen los plazos para el dictado de medidas de protección por insuficiente personal y medios, debiendo crearse más juzgados, dada carga procesal. Asimismo, un 51% de jueces y juezas considera que

⁴ Defensoría del Pueblo. La Ley N° 30364, la Administración de Justicia y la visión de las víctimas. Serie Informe de Adjuntía – Informe N° 063-2017-DP/ADM. Se fiscalizaron las siguientes zonas: Arequipa, Ayacucho, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Moquegua, Puno y San Martín

<http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/Informes/vari0s/2017/Informe-de-Adjuntia-N-063-2017-DP-ADM.pdf>
Consultado el 15/08/2018.



ciertas situaciones de violencia de pareja pueden ser resueltas mediante conciliación. Por otro lado, un 89% considera que debe aumentar el número de médicos peritos en el Instituto de Medicina Legal.

- En relación con las usuarias entrevistadas, el 71% de ellas no confía en que la PNP pueda cumplir con su deber de investigar, porque no hay personal suficiente, se demoran demasiado. Asimismo, un 31% abandonan la denuncia porque los trámites duran mucho tiempo y un 27% hace lo mismo porque no confía en el Sistema de Justicia.

Conviene señalar que muchos de los casos de violencia contra la mujer se encuentran asociados a otros problemas como juicios por alimentos, patria potestad, régimen de visitas entre otros, que deben ser también atendidos de forma integral, con el fin de no exponer nuevamente a la víctima a nuevos hechos de violencia o exacerbarla. Dicha función le corresponde a la defensa pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que combina los esfuerzos del MIMP a fin de atender los casos de las mujeres víctimas de violencia.

Atendiendo a esta problemática, se hace necesario que el Sistema de Administración de Justicia responda de forma adecuada a los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, así como en los casos de delitos contra la libertad sexual en niños, niñas y adolescentes para cautelar la aplicación del principio de debida diligencia en todos los niveles de intervención de los operadores de justicia y obtener una justicia efectiva, oportuna e idónea. Es decir, se requiere de una administración de justicia especializada que incluya a las y los operadores de justicia encargados de la denuncia, investigación y sanción; así como los servicios de defensa a víctimas.

Considerando estas situaciones, en el marco de la Comisión de Emergencia se aprobó el Decreto Legislativo N° 1368 que crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, cuyo principal objetivo es garantizar que las mujeres y niñas que han sido víctimas de violencia sean atendidas por un sistema de justicia que sea célere, especializado y que les permita resarcir sus derechos vulnerados evitando re victimizaciones.

El gran reto del Estado es implementar este Sistema, garantizando su celeridad. Por ello, en el marco de esta Comisión se ha logrado la aprobación de una serie de mecanismos de articulación y coordinación de los integrantes del Sistema de Justicia. Así, se ha aprobado: 1) El 13 de junio de 2018 se publicó el "Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Femicidio, Tentativa de Femicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo", a través del Decreto Supremo N° 004-2018-MIMP; 2) El 2 de agosto de 2018 se publicó el "Protocolo de actuación conjunta de los Centros Emergencia Mujer y Comisarías o Comisarías Especializadas para la Protección contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú", por D.S. N° 006-2018-MIMP; 3) Por Resolución de Fiscalía de la Nación N° 002765-2018-MP-FN del 3/08/2018 se aprobó el "Protocolo del Ministerio Público para la Investigación de los Delitos de Femicidio desde la perspectiva de género".

Para la implementación del Sistema de Justicia Especializado se requiere dotar a los operadores de justicia de herramientas necesarias para el ejercicio de sus funciones. Por ello, como punto de partida en el Lineamiento 1 del Plan de Acción Conjunto de la Comisión de Emergencia, se contempla la creación de Módulos Integrados en violencia contra la mujer en el Poder Judicial, en 6 distritos judiciales; la creación de 10 Fiscalías Penales Especializadas en



violencia contra la mujer, que cuentan con cámaras Gesell y un laboratorio de biología forense; la incorporación de defensores públicos especializados en violencia contra las mujeres así como la ampliación de 50 Centros de Emergencia Mujer en comisarías por año. Estas herramientas contribuirán a atender la problemática en un más corto plazo, sin perjuicio de la progresividad en su implementación de forma articulada en los distritos judiciales de mayor incidencia.

La especialización requiere también contar con operadores jurídicos debidamente capacitados. Por ello, se ha establecido la capacitación específica en materia de violencia de género y mecanismos de articulación del Sistema de Justicia especializado, dirigido a 700 operadores de justicia en el marco del Programa Presupuestal N° 0086 "Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal". Asimismo, se realizará un Encuentro Plenario sobre justicia especializada en materia de violencia de género.

2.2. LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 2: Protección a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia

Las mujeres y niñas que han sido víctimas de violencia deben recibir una atención inmediata y eficaz. Esta protección integral a aquellas mujeres cuya vida e integridad se encuentran en riesgo deben incluir servicios de salud integrales, protección policial que reduzca los riesgos que enfrentan, así como atención especializada e intercultural cuando se trata de mujeres y niñas indígenas que han sido víctimas de violencia.

La Organización Mundial de la Salud (OPS) ha señalado que la violencia contra las mujeres constituye una grave violación a los derechos humanos que tiene importantes ramificaciones de salud pública. Las consecuencias de esta pueden ser duraderas y de largo alcance por lo que representan una causa importante de enfermedad y en algunos casos de muerte. Así ha señalado que a) es una causa principal de lesiones y discapacidad de mujeres de muchas partes del mundo, así como un factor de riesgo de otros problemas de salud física, mental, sexual y reproductiva; b) tiene consecuencias de largo plazo e intergeneracionales para la salud, el desarrollo y el bienestar de los hijos de las mujeres maltratadas; y c) tiene consecuencias sociales y económicas negativas para toda la sociedad.

Las obligaciones internacionales de los Estados sobre el reconocimiento del derecho a la vida libre de violencia de las mujeres y su derecho de acceso a justicia cuando son víctimas de violencia por razones de género se encuentran de manera específica en Tratados internacionales de protección de derechos humanos.

La Ley N° 30364 ha establecido un proceso de tutela especial previo a la denuncia penal en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, a fin que, atendiendo a la situación de riesgo de la víctima, el Juzgado disponga las medidas de protección y cautelares necesarias para mitigarlo, en tanto se formula la denuncia penal correspondiente.



s Bott, S., Guedes, A., Goodwin M., Adams J. Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. Análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países. Washintong, DC: OPS, 2014. En:

https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=29742&Itemid=270&lang=es



No obstante, se han advertido una serie de dificultades en la aplicación efectiva de estas medidas de protección. En el proceso de supervisión realizado por la Congresista de la República Indira Huilca sobre la aplicación de esta Ley⁶, se han identificado los siguientes hallazgos:

- En ninguna comisaría se observan procedimientos que garanticen la adecuada ejecución de las medidas de protección a las víctimas denunciantes.
- No todas las Comisarías aplican la ficha de valoración de riesgo, que es la principal herramienta para dictar medidas de protección.
- El personal policial no está debidamente capacitado.
- Los establecimientos policiales no cuentan con suficiente personal para la atención de casos de violencia

Esta problemática exige una actuación urgente por parte del Estado. Por ello, el Lineamiento 2 del Plan de Acción Conjunto dispone la implementación de 41 nuevos Centros de Salud Mental Comunitaria durante el 2018, que permitirán que las mujeres y niñas que han sido víctimas de violencia tengan acceso a servicios de tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental.

Por otro lado, se garantizará que el 100% de hospitales cuenten con kits de emergencia para la atención a las víctimas de violación sexual, así como con personal capacitado para aplicarlos. Del mismo modo, se aprobará un protocolo de acción interinstitucional para la atención articulada en salud a mujeres y niñas víctimas de violencia de género.

La protección de las mujeres en alto riesgo es una prioridad de este Gobierno y un mandato de la Comisión de Emergencia. Por ello, se han dispuesto acciones para la efectiva aplicación de las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia, así como la valoración oportuna del riesgo en que se encuentra.

En este sentido, se incorporarán 100 nuevos agentes al Escuadrón Policial de la Policía Nacional del Perú, que brindarán atención a mujeres víctimas de violencia que cuenten con medidas de protección. Asimismo, se implementará un "Módulo de Control y Monitoreo del cumplimiento de Medidas de Protección a las víctimas de violencia contra la mujer". En Lima Metropolitana se realizarán visitas sistemáticas a denunciantes que se encuentran en riesgo severo.

Asimismo, en el más breve plazo se ha dispuesto que el 100% de las Comisarías del país cuenten con fichas de valoración de riesgo impresas y con personal capacitado para aplicarlas. Con ello, se espera poder brindar atención adecuada a aquellas mujeres víctimas cuya vida corre riesgo.

En este mismo sentido, se implementará un Mapa del Delito de violencia contra las mujeres para orientar las decisiones de patrullaje y visitas domiciliarias.

De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística (INEI), en la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES 2015), el 74% de niñas y niños de 9 a 11 años de edad, alguna vez en su vida fueron víctimas de violencia psicológica o física por parte de las personas con las que

⁶ Congreso de la República. #NiUnaMenos. Informe de Supervisión de Comisarías de la Región Lima en el marco de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Indira Huilca – Congresista de la República 2016-2021. En: https://es.scribd.com/document/343658355/NiUnaMenos-Supervision-de-Comisarias-Lima#download&from_embed. Consultado el 15/08/2018



viven, mientras que este porcentaje para adolescentes de 12 a 17 años es de 81%. Según cifras del Ministerio Público, durante el año 2017, el 76% de las víctimas de violación sexual fueron niños, niñas o adolescentes.

Esta particular situación de vulnerabilidad que enfrentan las niñas y niños en el país requiere de la adopción de medidas urgentes. Por ello, la Comisión de Emergencia ha dispuesto la implementación de 8 Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) en Lima; así como la ampliación de 8 MAMIS en regiones priorizadas. Esto, a fin de brindar atención especializada a nuestras niñas y lograr su recuperación física y emocional.

Por otro lado, durante el año 2017, los Centros Emergencia Mujer han reportado que 69,399 mujeres que hablan castellano han sido víctimas de una forma de violencia; frente a 11,544 mujeres que hablan una lengua indígena u originaria y que sufrieron una forma de violencia. De esta última cifra, 813 mujeres que hablan una lengua indígena reportaron violencia sexual. De ellas, 679 son quechuas, 56 aimaras, 31 awajún y 18 ashaninkas.

La Ley N° 30364 (artículo 3), "Reconoce que la experiencia que las mujeres tienen de la violencia se ve influida por factores e identidades como su etnia, color, religión; opinión política o de otro tipo; origen nacional o social, patrimonio; estado civil, orientación sexual, condición de seropositiva, condición de inmigrante o refugiada, edad o discapacidad; y, en su caso, incluye medidas orientadas a determinados grupos de mujeres". De manera específica, las mujeres indígenas y afroperuanas afrontan niveles diferentes de vulnerabilidad por su condición de mujeres y por su identidad étnico-cultural.

Por lo anterior, el Lineamiento 2 del Plan de Acción Conjunto dispone una serie de acciones a fin de garantizar los derechos de las mujeres y niñas indígenas que han sido víctimas de violencia, a través de una atención con enfoque intercultural.

2.3. LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 3: Prevención integral de la violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre, según lo establecido por la Declaración contra la violencia hacia las mujeres de la ONU (diciembre, 1993), por ello resulta prioritario desarrollar acciones para enfrentar la desigualdad y la discriminación.

La Organización de las Naciones Unidas a través de su oficina ONU Mujeres en el año 2015⁸ ha desarrollado una síntesis de diversas investigaciones a nivel internacional en un único marco para el entendimiento y la prevención de la violencia, el cual es aceptado por el sistema de la

⁷ INEI. Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales 2015 (ENARES). https://webinei.inei.gob.pe/anda_inei/index.php/catalog/581. Consultado el 15/08/2018.

⁸ ONU MUJERES (2015) Un marco de apoyo para la prevención de la violencia contra la mujer. En: <http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2015/a-framework-to-underpin-action-to-prevent-violence-against-women-es.pdf?la=es&vs=3748>.



ONU. Dentro de este marco, se han identificado a los siguientes factores constitutivos de la violencia relacionados con la cultura machista:

- **A nivel individual y familiar:** Aprobación de papeles rígidos o desiguales asignados a cada género; falta de autonomía de las mujeres; actitudes de aceptación de los papeles desiguales asignados a cada género; insatisfacción o problemas familiares, especialmente en peleas por los papeles asignados a cada género; aceptación de la violencia; desempleo de las mujeres; proporción elevada de familias que emplea el castigo corporal; exposición a la violencia durante la infancia.
- **A nivel comunitarios y organizativo:** actividades colectivas limitadas entre las mujeres; conexiones sociales débiles; aceptación de los papeles desiguales asignados a cada género y de la violencia; proporción alta de mujeres con baja autonomía; eficacia colectiva limitada (incidencia y vigilancia social); espacios públicos y organizaciones con cultura machista.
- **A nivel social:** normas de género que perpetúan la desigualdad; normas sociales que apoyan la violencia; políticas discriminatorias hacia las mujeres; apoyo a la privacidad de los asuntos familiares relacionados a la violencia.

Adicionalmente, para llevar a cabo la ENARES - 2015⁹, se visitó 904 hogares (592 de zona urbana y 312 de zona rural), entrevistando a hombres y mujeres de 18 años a más de las 24 regiones del país, consultándoles sobre sus creencias y actitudes en referencia a la tolerancia de la violencia hacia las mujeres. Como resultados de este trabajo se encontraron que tanto hombres como mujeres:

- El 56.3% de las y los entrevistados cree que el esposo o pareja siempre debe ser el jefe del hogar y quien represente a su familia.
- El 54.7% cree que toda mujer debe cumplir primero con su rol de madre, esposa o ama de casa y después realizar sus propios sueños.
- 46.2% cree que desde muy niñas las mujeres deben aprender a ser más pacientes, comprensivas y complacer a sus esposos o parejas en todo.
- El 45.5% piensa que, si una mujer no atiende a su esposo o pareja o no cumple con sus deberes del hogar, merece ser reprimida por su pareja.
- El 43.9% piensa que, a fin de evitar discusiones en el hogar, la mujer debería ceder.

Estos niveles de tolerancia de la violencia en la población reflejan el predominio de una cultura desigual donde los hombres gozan de mayores oportunidades y privilegios en los diferentes espacios de la sociedad.

En el comparativo efectuado por el INEI, sobre la Encuestas Nacionales sobre Relaciones Sociales (ENARES), realizadas durante el 2013 y el 2015, que evaluaron las "Creencias, actitudes e imaginarios sobre las relaciones sociales hacia la mujer", así como medir los niveles de tolerancia e intolerancia a actitudes y a imaginarios que apoyan la violencia hacia la mujer; se identificó que en el 2015, el nivel de tolerancia social frente a la violencia fue de 45.5%, mientras que en el 2013 fue de 57.3%¹⁰.

⁹ INEI. ENARES 2015. Ibidem.

¹⁰ INEI. ENARES 2013-2015. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1390/libro.pdf. Consultado el 15/08/2018.



En esta misma línea, se tiene que el 65.4% de las mujeres han sido víctimas de violencia por parte de su pareja. 31.2% fue objeto de violencia física o sexual. El 29.2% de las víctimas buscaron ayuda en alguna institución. El 77.5% acudió a una Comisaría. El 43% de las mujeres no denuncia porque no lo considera necesario. El 16% no denuncia por vergüenza. El 38% de las mujeres afirma que su padre golpeaba a su madre. El 35% manifiesta que cuando su pareja la maltrata físicamente están presentes sus hijos (INEI-ENDES 2017).

Con relación a la violencia en el ámbito de las escuelas, en el periodo de setiembre 2013 – julio 2018, en el portal del SíseVe (www.siseve.pe) del Ministerio de Educación se registraron 19,977 casos de violencia contra las y los estudiantes. El 45% (8,970) de los casos reportados corresponde a hechos de violencia de un adulto (personal de la IE) contra un estudiante y el 55% (11,067) (55%) de casos corresponden a hechos de violencia entre estudiantes. Asimismo, del total de los reportes, el 48% (9,617) corresponde a situaciones de violencia escolar contra las niñas y adolescentes mujeres.

La erradicación de la violencia contra las mujeres solo será posible con el desarrollo de acciones de Prevención tanto a nivel comunitario y haciendo confluir a autoridades y líderes, así como comprometiendo a los hombres cuya presencia es indispensable para lograr liberarnos del machismo que tanta presencia tiene en el Perú.

La data antes señalada evidencia la necesidad imperiosa de trabajar estrategias de prevención integral de la violencia hacia las mujeres a través de la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. Para ello, se debe involucrar a la ciudadanía de forma activa, en especial, a los niños, niñas y adolescentes.

Por tal razón, el Lineamiento 3 del Plan de Acción Conjunto establece un trabajo con niños, niñas y adolescentes en coordinación con el MINEDU, siendo este un reto de transformación de la sociedad a mediano plazo. Así, se promoverá la igualdad en toda la educación básica regular, incorporando contenido específico de no violencia contra las mujeres en el Programa Presupuestal 090 - Logros de Aprendizaje.

A nivel comunitario, se ampliará la “Estrategia de Hombres por la Igualdad” en las 24 regiones, a fin de lograr el compromiso de los hombres de erradicar la violencia contra las mujeres, así como se ampliará la Estrategia Comunitaria de prevención de la Violencia llegando a 70 distritos. También se fortalecerán las familias como instituciones que promuevan relaciones democráticas, igualitarias, equitativas e inclusivas, a través de la ampliación de la “Estrategia Acercándonos”. Finalmente, se implementará una Campaña de Comunicación Social Multisectorial, a cargo de la PCM.

Del mismo modo, el Lineamiento 3 del Plan de Acción Conjunto busca hacer de las escuelas lugares seguros para los niños y niñas. Por ello, se ha dispuesto la contratación de especialistas y asistentes de convivencia escolar a nivel nacional, así como la destitución de forma definitiva a docentes y personal administrativo sentenciados por violación sexual.



2.4. LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 4: Fortalecimiento del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, creado a través de la Ley N° 30364

La Comisión de Emergencia es un espacio de coordinación temporal, que ha buscado adoptar medidas urgentes para mitigar el problema de la violencia hacia las mujeres. Este espacio ha servido para la toma de decisiones de alto nivel celeres que den una respuesta inmediata por parte de los principales actores del Estado en materia de prevención y atención de la violencia de género.

Tomando en cuenta lo anterior, se han dispuesto una serie de acciones a fin de fortalecer los espacios de coordinación permanentes que dirigen el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, creado a través de la Ley N° 30364.

En tal sentido, a fin de fortalecer la mencionada Comisión Multisectorial de Alto Nivel creada a través de la Ley N° 30364, se ha dispuesto la modificación de su Reglamento, incrementando la regularidad de sus sesiones con la participación de los actores involucrados.

En esta línea, el Lineamiento 3 del Plan de Acción Conjunto dispone la implementación de los instrumentos y mecanismos de articulación del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, señalando un plazo celeres para la aprobación del Protocolo Base de Acción Conjunta dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 30364; la aplicación del "Reglamento del Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras" (RUVA), aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 002420-2018-MP-FN del 10 de julio de 2018; así como la incorporación de actividades y resultados específicos en la gestión de los gobiernos regionales en materia de prevención, atención y protección de las víctimas de violencia de género; a través del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED).

También se creará un Programa Presupuestal Multisectorial a fin de promover la eficiencia del gasto para la erradicación de la violencia contra las mujeres y se dispone que la Defensoría del Pueblo realice la supervisión de las acciones aprobadas en el presente Plan de Acción Conjunto.

Cabe precisar que el seguimiento de las acciones dispuestas por la Comisión de Emergencia estará a cargo de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel creada por la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Asimismo, en el marco de esta Comisión Multisectorial de Alto Nivel, se realizarán las gestiones pertinentes a fin de fortalecer y hacer seguimiento de las acciones que el Poder Ejecutivo en su conjunto realiza en materia de violencia contra las mujeres, incorporando a aquellas entidades y sectores que no formaron parte de la Comisión de Emergencia.



3. PLAN DE ACCIÓN CONJUNTO

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 1: Mejorar el acceso de las mujeres y niñas víctimas de violencia a una justicia especializada				
OBJETIVO 1: Fortalecer el marco jurídico e institucional de acceso a la justicia incluyendo una sanción efectiva de los actos de violencia contra las mujeres y niñas				
Acción	Plazo	Zonas priorizadas	Metas	Sector responsable
1.1. Garantizar el acceso de las mujeres a un sistema especializado de justicia para la protección y sanción de la violencia de género.	Julio 2018	Nivel nacional	El 29 de julio de 2018 se publicó el Decreto Legislativo N° 1368, que crea el sistema nacional especializado de justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	MIMP
	A diciembre 2018	Nivel nacional	Se aprueba el cronograma y otras disposiciones para la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia aprobado por Decreto Legislativo N° 1368.	MIMP, MINJUS MININTER PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO
1.2. Reducir la impunidad garantizando la sanción efectiva de los actos de violencia contra las mujeres y niñas.	Septiembre 2018	Nivel nacional	Se aprueba decreto legislativo que elimina los efectos de la confesión sincera y la terminación anticipada sobre la pena en caso de delitos de feminicidio y, los efectos de la confesión sincera en los delitos contra la libertad sexual.	MIMP
	Septiembre 2018	Nivel nacional	Se aprueba decreto legislativo que sanciona el delito de acoso.	MIMP
1.3. Mejorar la protección de las mujeres que han denunciado ser víctimas de violencia.	Septiembre 2018	Nivel nacional	Se aprueba decreto legislativo que modifica la Ley N° 30364 fortaleciendo la efectividad de las medidas de protección.	MIMP
OBJETIVO 2: Establecer mecanismos de articulación y coordinación del Sistema de Justicia para mejorar la calidad de la atención a las víctimas de violencia de género				
Acción	Plazo	Zonas priorizadas	Metas	Sector responsable



2.1. Aprobar norma de acción articulada interinstitucional para la prevención secundaria y atención oportuna frente al feminicidio.	Junio 2018	Nivel nacional	El 13 de junio de 2018 se publicó el "Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Feminicidio, Tentativa de Feminicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo", a través del Decreto Supremo N° 004-2018-MIMP.	MIMP
2.2. Mejorar la calidad de atención de las denunciantes por violencia a través de la actuación coordinada entre los Centros de Emergencia Mujer y las Comisarías	Agosto 2018	Nivel nacional	El 2 de agosto de 2018 se publicó el "Protocolo de actuación conjunta de los Centros Emergencia Mujer y Comisarías o Comisarías Especializadas para la Protección contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú", por D.S. N° 006-2018-MIMP.	MIMP
2.3. Garantizar que la investigación fiscal de las tentativas de feminicidio y feminicidio tenga enfoque de género.	Agosto 2018	Nivel nacional	Por Resolución de Fiscalía de la Nación N° 002765-2018-MP-FN del 3/08/2018 se aprobó el "Protocolo del Ministerio Público para la Investigación de los Delitos de Feminicidio desde la perspectiva de género".	MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO 3: Avanzar en la implementación del sistema especializado de justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres

Acción	Plazo	Zonas prioritizadas	Metas	Sector responsable
3.1. Garantizar atención judicial especializada e integral a las mujeres víctimas de violencia	Agosto - Diciembre 2018	Arequipa, Lima Este, Cusco Lambayeque Lima Norte, Junín.	Seis Cortes Superiores de Justicia. cuentan con Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.	PODER JUDICIAL
3.2. Garantizar atención de fiscalías especializadas con servicios integrales para mejorar la calidad y oportunidad de la atención y de la investigación fiscal	Diciembre 2018	Lima, Lima Este, Lima Sur, Lima Norte y Callao.	Lima metropolitana y el Callao cuentan con 10 (diez) Fiscalías Penales Especializadas en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.	MINISTERIO PÚBLICO
	Diciembre 2018	Lima, Lima Este, Lima Sur, Lima Norte y Callao.	Implementación de diez (10) Cámaras Gesell en las Fiscalías Penales Especializadas en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.	MINISTERIO PÚBLICO
	Diciembre 2018	Lima.	10 laboratorios de biología forense funcionan en las Fiscalías Penales Especializadas, mejorando la capacidad de	MINISTERIO PÚBLICO



			prueba del ministerio público en los casos de violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes.	
	Diciembre 2018	Lima Centro, Sur Norte y Este, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Piura, Sullana, Lambayeque, Huánuco.	Quince (15) Cámaras Gesell inician su funcionamiento para garantizar los derechos y atender oportunamente a niños, niñas o adolescentes víctimas de delitos sexuales y violencia.	MINISTERIO PÚBLICO
3.3. Garantizar el derecho a la defensa de las mujeres víctimas de violencia o en alto riesgo.	Diciembre 2018 – diciembre 2019	Nivel nacional	Instalar 50 Centros de Emergencia Mujer en comisarías por año, para brindar atención integral y multidisciplinaria a las mujeres víctimas de violencia.	MIMP MININTER
	A Diciembre 2018	Apurímac, Arequipa, Cusco, Junín, La Libertad, Lima Este, Piura.	60 nuevos defensores/as públicos en familia brindan asesoría legal y patrocinio en materia de familia (alimentos, tenencia, régimen de visita, suspensión de la patria potestad, filiación, entre otros).	MINJUS
	A Diciembre 2018	Arequipa, Tumbes, Puno Callao, Cusco, Lima, Loreto, Madre de Dios, Tacna.	Incorporación de 9 nuevos defensores/as públicos especializados en trata de personas. (la mayor parte de las víctimas son mujeres).	MINJUS
	A Diciembre 2018	Junín Lima, Cusco Arequipa, La Libertad, Piura Apurímac.	Incorporación de 59 nuevos defensores/as públicos especializado en violencia contra las mujeres.	MINJUS

OBJETIVO 4: Fortalecer la formación y capacitación de las y los operadores del Sistema de Justicia para mejorar la calidad de la atención a las mujeres víctimas de la violencia

Acción	Plazo	Zonas prioritizadas	Metas	Sector responsable
--------	-------	---------------------	-------	--------------------



4.1. Garantizar una administración de justicia con perspectiva de género, a las víctimas de violencia.	A Diciembre 2018	Apurímac, Arequipa, Cusco, Junín, La Libertad, Lima y Piura (zonas de mayor denuncia).	Capacitar a 700 operadores de justicia (jueces/as, fiscales, policías, defensores/as públicos) y abogados de los CEM sobre perspectiva de género y aplicación de la Ley N° 30364, y Protocolo de Femicidio a través del Programa Presupuestal N° 0086 "Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal".	MINJUS MIMP
4.2. Promover la aplicación de los estándares y criterios judiciales establecidos para resolución judicial en casos de violencia contra las mujeres	Septiembre 2018	Nivel nacional	Difusión en todas las cortes de justicia del país de los criterios judiciales sobre aplicación de la Ley 30364, feminicidio, la prueba en los delitos sexuales, la atención en casos de delitos sexuales contra niñas indígenas, entre otros, contenidos en los siguientes Acuerdos Plenarios: - 01-2011/CJ-116 - 01-2015/CIJ-116 - 04-2015/CIJ-116 - 01-2016/CJ-116 - 02-2016/CJ-116 - 05-2016/CIJ-116	PODER JUDICIAL
	A Diciembre 2018	Nivel nacional	Realización de un Encuentro Plenario sobre justicia especializada en materia de violencia de género.	PODER JUDICIAL

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 2: Protección a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia

OBJETIVO 1: Garantizar la atención en salud de las mujeres víctimas de violencia

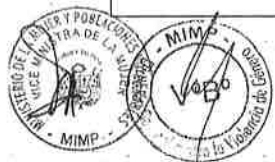
Acción	Plazo	Zonas prioritizadas	Metas	Sector responsable
1.1. Garantizar la atención en salud mental a las mujeres víctimas de violencia.	A Diciembre 2018	A nivel nacional, con énfasis en Lima, Piura Arequipa, Apurímac, Amazonas-Condorcanqui.	Implementar 41 Centros de Salud Mental Comunitaria adicionales, a fin de garantizar el acceso a servicios de tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental.	MINSA



1.2. Proveer atención especializada de emergencia en salud a las víctimas de violación sexual.	A agosto 2018	Nivel nacional	El 100% de hospitales a del país entregan los kits de emergencia a las víctimas de violación sexual.	MINSA
1.3. Garantizar la atención en salud por personal especializado.	Diciembre 2018	Nivel nacional	Capacitación a 1,140 profesionales de 64 hospitales para mejorar la calidad de la atención en salud a las mujeres víctimas de violencia.	MINSA
1.4. Mejorar la calidad y oportunidad de la atención en salud a las víctimas de violencia.	A Octubre 2018	Nivel nacional	Aprobación de protocolo de atención articulada en salud a mujeres y niñas víctimas de violencia de género.	MINSA

OBJETIVO 2: Brindar protección policial a aquellas mujeres que se encuentran en alto riesgo

Acción	Plazo	Zonas prioritizadas	Metas	Sector responsable
2.1. Asegurar la efectiva aplicación de las medidas de protección dictadas a favor de las mujeres que han sido víctimas de violencia.	A Diciembre 2018	Villa El Salvador, Villa María del Triunfo, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores.	Incorporar a 100 nuevos agentes al Escuadrón Policial para la protección contra la violencia hacia las Mujeres de la PNP.	MININTER
2.2. Garantizar la adecuada aplicación de las fichas de valoración de riesgo por parte del personal policial.	A diciembre 2018	Nivel nacional.	100% de las Comisarias cuentan con personal policial capacitado para aplicar las fichas de valoración de riesgo.	MININTER MIMP
2.3. Contar con herramientas que permitan intensificar los mecanismos de protección en aquellas zonas con mayor grado de violencia contra las mujeres.	A Diciembre 2018	Lima, Cusco, Arequipa, Piura y La Libertad.	"Mapa de Calor de Delitos de Violencia contra la Mujer", para orientar las decisiones de patrullaje y visitas domiciliarias, y del "Módulo de Control y Monitoreo del cumplimiento de Medidas de Protección a las víctimas de violencia contra la mujer".	MININTER
2.4. Brindar protección de las víctimas de violencia a través del otorgamiento de Garantías Personales.	A Diciembre 2018	A nivel nacional	Emisión de un Decreto Supremo que permita el otorgamiento de Garantías Provisionales (medidas de protección inmediata de carácter administrativo), como un mecanismo sumarísimo y expeditivo para atender, en el	MININTER



			mismo día de presentada la solicitud de garantías personales, a las víctimas de violencia en cualquiera de sus manifestaciones.	
OBJETIVO 3: Garantizar la atención especializada a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia				
Acción	Plazo	Zonas prioritizadas	Metas	Sector responsable
3.1. Proveer servicios especializados en salud para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.	A Diciembre 2018	Lima	Ampliación de 8 Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) en Lima, que brinda atención especializada para su recuperación física/emocional.	MINSA
	A Junio 2019	Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Pasco, Loreto y Ucayali.	Ampliación de 8 Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) en establecimientos de salud de Regiones prioritizadas.	MINSA
OBJETIVO 4: Mejorar la detección y atención de las mujeres y niñas indígenas víctimas de violencia				
Acción	Plazo	Zonas prioritizadas	Metas	Sector responsable
4.1. Capacitación a niñas, niños, adolescentes, líderes y lideresas de comunidades nativas sobre la prevención, atención y sanción de la violencia sexual con enfoque intercultural.	A Diciembre 2018	Amazonas: Distrito de Imaza, provincia de Bagua y distrito de Río Santiago provincia de Condorcanqui.	<ul style="list-style-type: none"> - 120 niñas, adolescentes y mujeres indígenas de Imaza y Río Santiago sensibilizadas para prevenir, atender y vigilar la violencia en sus comunidades y otros espacios. - 2 materiales comunicacionales elaborados y difundidos por las niñas, adolescentes y mujeres indígenas para prevenir y atender la violencia sexual - 120 niños, adolescentes y hombres indígenas de Imaza y Río Santiago sensibilizados en nuevas masculinidades y prevención y atención de la violencia contra las mujeres. - 30 lideresas indígenas nacionales sensibilizadas 	MINCUL en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en los espacios de trabajo conjunto respecto a este tema.

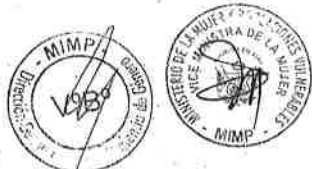


			sobre la prevención, atención y sanción de la violencia sexual con enfoque intercultural. - 7 organizaciones indígenas de alcance nacional articulan acciones con organizaciones regionales y locales para dar respuesta a la violencia sexual hacia niñas, adolescentes y mujeres indígenas.	
4.2. Capacitación a servidores/as públicos para la incorporación del enfoque intercultural en su gestión para que desde su rol puedan abordar el problema de la violencia sexual.	A Diciembre 2018	Nivel nacional	90 servidores del MIMP, MINEDU, MINSA, PNP, Ministerio Público y Poder Judicial que brindan servicios en comunidades nativas y campesinas, especialmente en ámbitos de intervención, fortalecen sus capacidades en interculturalidad.	MINCUL en coordinación con el MIMP en los espacios de trabajo conjunto respecto a este tema.
4.3. Elaboración y aprobación de instrumentos de gestión para abordar la violencia sexual con enfoque intercultural.	Diciembre 2018	Nivel nacional	Decreto Supremo que aprueba Lineamientos interculturales para la prevención y atención de la violencia sexual hacia niñas, adolescentes y mujeres indígenas.	MINCUL en coordinación con el MIMP en los espacios de trabajo conjunto respecto a este tema.
4.4. Asistencia técnica a las comunidades nativas para la revisión y modificatoria de estatutos comunitarios.	Diciembre 2018	Amazonas: Distrito Imaza, provincia de Bagua y distrito Río Santiago, provincia de Condorcanqui.	2 comunidades de Río Santiago e Imaza mediante diálogo intercultural modifican sus estatutos para que la violencia sexual se aborde por la justicia ordinaria y, mecanismos de prevención y atención coordinada con organizaciones locales y regionales.	MINCUL en coordinación con el MIMP en los espacios de trabajo conjunto respecto a este tema

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 3: Prevención integral de la violencia contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres

OBJETIVO 1: Garantizar procesos educativos libres de violencia y patrones discriminatorios hacia las niñas, niños, adolescentes y mujeres

Acción	Plazo	Zonas prioritizadas	Metas	Sector responsable
--------	-------	---------------------	-------	--------------------



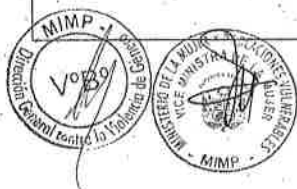
1.1. Fortalecer a las instituciones educativas para detectar, reportar y enfrentar la violencia	A diciembre 2018	Nivel nacional	Incorporar contenido específico de no violencia contra las mujeres en el PPR 090 - Logros de Aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica Regular.	MINEDU MIMP
1.2. Fortalecer a las DRE/UGEL para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia.	A diciembre 2018 (UGEL) A diciembre 2019 (DRE/UGEL)	Nivel nacional	Cada Dirección Regional de Educación – DRE (26) y Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL (220) contará con especialistas así como 17 asistentes de convivencia escolar a nivel nacional, para la implementación de los Lineamientos de Convivencia Escolar y lograr que las instituciones educativas sean espacios protectores y seguros, libres de todo tipo de violencia y discriminación.	MINEDU
1.3. Reducir los riesgos de violencia en el sistema educativo.	A diciembre 2018	Nivel nacional	Por R.M.N° 291-2018-MINEDU del 12/06/2018 se aprobó el "Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".	MINEDU
	Junio 2019	Nivel nacional	Destitución definitiva de docentes y personal administrativo sentenciado por Violación sexual y separación preventiva de denunciados o procesado por este delito en las Instituciones Educativas Públicas o Privadas, en el marco de la Ley N° 29988.	MINEDU responsables adicionales al MEF, Ministerio de Trabajo y Ministerio Público

OBJETIVO 2: Promover la igualdad entre hombres y mujeres erradicando la discriminación hacia las mujeres, a través de herramientas comunicacionales y de movilización y participación ciudadana

Acción	Plazo	Zonas prioritizadas	Metas	Sector responsable
2.1. Promover el compromiso de los hombres en la eliminación de la violencia contra las mujeres.	A diciembre 2018	Nivel nacional.	La "Estrategia de Hombres por la Igualdad" en las 24 regiones trabajándose con líderes comunales para que promuevan "Colectivos de Hombres" contra la violencia hacia las mujeres.	MIMP



2.2. Desarrollar una estrategia comunitaria de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas.	Julio 2019	A nivel nacional, priorizando 70 distritos más afectados por la violencia hacia las mujeres.	Ampliación de la Estrategia Comunitaria de prevención de la Violencia contra la Mujer a 70 distritos para fortalecer la autonomía económica de mujeres víctimas o en riesgo Formación de redes de apoyo a través de promotores, facilitadores y agentes comunitarios con actores sociales e institucionales en el territorio, que se capacitan y articulan para prevenir la violencia y para facilitar la atención de los casos.	MIMP, en coordinación con MIDIS, MINSA, MININTER, PODER JUDICIAL, MINAM, Gobiernos locales y otros sectores.
2.3. Prevenir la violencia a través del fortalecimiento de las familias como instituciones que promuevan relaciones democráticas, igualitarias, equitativas e inclusivas.	Febrero 2019	Región Lima: San Juan de Lurigancho, Villa María del Triunfo, Villa El Salvador, Ancón y Comas. Región Cajamarca: Cajamarca.	Fortalecer a 2,000 familias en situación de vulnerabilidad de 14 zonas de 6 distritos de Lima Metropolitana y Cajamarca, a través de la mejora y ampliación de la "Estrategia Acercándonos", con el objetivo de reforzar sus funciones (afecto, formación, socialización, cuidado y seguridad económica) y promover al interior relaciones democráticas (de pareja, parentales y entre parientes) que permitan fomentar factores protectores y reducir factores de riesgo de la violencia, evitando su reproducción intergeneracional.	MIMP
2.4. Campaña de Comunicación Multisectorial Social	De agosto a diciembre de 2018	A nivel nacional, a través de plataformas de comunicación: TV, Radio y Redes Sociales para incidir en el mayor número de ciudades con altos índices de violencia contra la mujer.	Informar y sensibilizar a la sociedad, buscando comprometernos todos por generar un cambio sociocultural en relación a la violencia contra la mujer y el machismo. La estrategia es mostrar y evidenciar frases cotidianas que reflejen estas conductas normalizadas, haciendo un llamado a la sociedad a que no seamos indiferentes y que actuemos frente al problema. Esto nos ayudará a generar un cambio actitudinal que aporte a encontrar una solución .	PCM



LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 4: Fortalecimiento del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar

OBJETIVO 1: Fortalecer los espacios interinstitucionales para incrementar el nivel de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 30364.

Acción	Plazo	Zonas prioritizadas	Metas	Sector responsable
1.1. Fortalecer los espacios de coordinación y dirección del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.	Septiembre 2018	Nivel nacional	Modificar el Reglamento de la Comisión de Alto nivel para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; incrementando la regularidad de sus sesiones con la participación de los actores involucrados.	MIMP
1.2. Implementar los instrumentos y mecanismos de articulación del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. establecidos en la Ley 30364.	Septiembre 2018	Nivel nacional	Aprobar el Protocolo Base de Acción Conjunta dispuesto por el Art. 40 de la Ley N° 30364.	MIMP
	Diciembre 2018.	Nivel nacional	- El "Reglamento del Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras" (RUVA), fue aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 002420-2018-MP-FN.del 10/07/2018. - Implementación del RUVA en las 10 Fiscalías Penales Especializadas en violencia contra la mujer	MINISTERIO PÚBLICO
	Diciembre 2018 – diciembre 2019	Región Lima, Arequipa, Cusco, Junín, San Martín, Piura, Loreto y Madre de Dios.	Incorporación de actividades y resultados específicos en la gestión de los gobiernos regionales en materia de prevención, atención y protección de las víctimas de violencia de género; a través del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) administrado por el MIDIS. Implementar las referidas actividades del Fondo en 8 Gobiernos Regionales prioritizados y sus respectivos gobiernos locales, a través de la negociación	MIDIS MIMP



			y suscripción de los Convenios Tripartitos de Desempeño para la gestión articulada orientada a resultados a nivel nacional, regional y local; entre otras acciones de fortalecimiento de capacidades.	
	Diciembre 2019	Región Lima, Apurímac, Cusco, Junín, Arequipa, Madre de Dios, Piura y Loreto.	Aplicación del Fondo en los 8 Gobiernos Regionales priorizados y sus respectivos gobiernos locales.	MIDIS MIMP
1.3. Estrategia de gestión pública que promueva la eficiencia del gasto para erradicación de la violencia contra las mujeres.	Junio 2019	Nivel nacional	Creación de un Programa Presupuestal Multisectorial para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	MIMP, en coordinación con el MEF que realiza el acompañamiento respectivo.
1.4. Fortalecer el rol de supervisión de la Defensoría del Pueblo de las acciones implementadas por el Estado contra la violencia hacia las mujeres.	2018-2019	Nivel nacional	Supervisión de las acciones aprobadas en el Plan de Acción Conjunto de la Comisión de Emergencia.	DEFENSORÍA DEL PUEBLO

